



RESOLUCIÓN PRES-CES-No.004-2021

**DRA. CATALINA VÉLEZ VERDUGO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 353 de la Carta Magna, indica: “El sistema de educación superior se registrará por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;

Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;

Que, el artículo 170 literales f) y h) de la LOES, señala: “El Presidente del Consejo de Educación Superior tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) f) Dirigir el trabajo del Consejo para el cumplimiento de sus fines y objetivos; (...) h) Las demás que le sean asignadas por la presente Ley, sus reglamentos y resoluciones del Consejo”;

Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: “La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente. El ente rector de las finanzas públicas, en sujeción a los límites, metas y objetivos fiscales determinados en el capítulo de las reglas fiscales, será responsable de la compilación y la presentación de la programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal sectorial, hasta el 30 de abril de cada ejercicio fiscal y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público No Financiero y Seguridad Social, conforme las entidades comprendidas en el numeral 2.iii, 2.iv. y numeral 3 del Artículo innumerado a continuación del Artículo 8 del presente Código (...)”;

Que, a través de Acuerdo Ministerial 447, publicado en el Registro Oficial 259, de 24 de enero de 2008, el Ministerio de Finanzas expidió la normativa que actualiza los Principios del Sistema de Administración Financiera, las Normas Técnicas de Presupuesto, el

Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en todas las entidades, organismos, fondos y proyectos que integran el Sector Público no Financiero;

Que, el artículo 2 numeral 2.2.1 del Acuerdo ibídem, define a la programación presupuestaria como: "(...) la fase del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la planificación y la restricción presupuestaria coherente con el escenario macroeconómico esperado, se definen los programas anuales a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas de producción final de bienes y servicios, los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios, y los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec";

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley ibídem, determina: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)";

Que, mediante Resolución 006-001-2011, de 28 de septiembre de 2011, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), expidió el Reglamento Interno de este Organismo,



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SO-44-811-2019, de 18 de diciembre de 2019;

Que, el artículo 4 literal c) del Reglamento Interno del CES, señala: “El Pleno del Consejo de Educación Superior, adicionalmente a las atribuciones y deberes contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, deberá: (...) c) Aprobar los programas operativos anuales, plurianuales y de contrataciones del CES, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (...)”;

Que, el artículo 16 literal q) del Reglamento ibídem, prescribe: “El Presidente o la Presidenta del CES, con base en el artículo 170, literal h), de la Ley Orgánica de Educación Superior, deberá: (...) q) Las demás atribuciones que, conforme a la Ley, le otorgue el Pleno para el cabal cumplimiento de su gestión”;

Que, a través de Resolución RPC-SO-21-No.335-2016, de 01 de junio de 2016, el Pleno del CES expidió el Estatuto Orgánico por Procesos de este Organismo;

Que, el artículo 9 Capítulo I, numeral 1.1., del Estatuto Orgánico por Procesos del CES, señala: “1.1. PLENO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (...) Al Pleno del CES, a más de las atribuciones establecidas en la Ley de creación, adicionalmente le corresponde efectuar las siguientes: Atribuciones y Responsabilidades: (...) c. Aprobar los programas operativos anuales, plurianuales y de contrataciones del CES, de conformidad con la planificación nacional (...)”;

Que, mediante Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, se designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo, Consejera Académica del CES, como Presidenta de este Organismo;

Que, a través de Resolución RPC-SO-No.26-616-2020, de 16 de diciembre de 2020, el Pleno del CES, resolvió: “(...) Artículo 2.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del CES para el año 2021, con base en la asignación presupuestaria entregada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas como presupuesto codificado del año 2021, conforme se encuentra especificado en el ‘Plan Anual de Contratación - PAC 2021’ que forma parte integrante de la presente Resolución (...)”;

Que, mediante memorando CES-CAF-2021-0034-M, de 28 de enero de 2021, la Coordinación Administrativa Financiera del CES, remitió a la Presidenta de este Consejo de Estado para su aprobación, la propuesta de reforma al Plan Anual de Contrataciones del año en curso;

Que, a través de memorando CES-CES-2021-0026-MI, de 02 de febrero de 2021, la Presidenta del CES, dispuso se realice la respectiva resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2021, conforme la Resolución RPC-SO-26-No.616-2020 y a la documentación adjunta;

Que, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de este Consejo de Estado a efectos de cumplir con los objetivos institucionales; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno del CES,

RESUELVE:

Artículo Único.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del CES para el año 2021, conforme se encuentra especificado en el "Anexo 1", mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Dirección de Gestión Estratégica del Consejo de Educación Superior (CES), la ejecución de la presente Resolución, en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDA.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera del CES, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de este Organismo para el año 2021, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General; y, en el portal web de este Consejo de Estado.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los Consejeros del CES.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Procurador del CES.

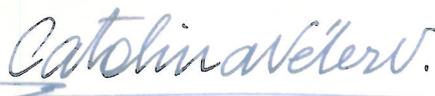
QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación Administrativa Financiera del CES.

SEXTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Estratégica del CES.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los dos (02) días del mes de febrero de 2021.



Dra. Catalina Vélez Verdugo

**PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

ANEXO Nro. 1

RUC: 1768163410001

SITUACIÓN ACTUAL:																															
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	REGLON	REGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	842900011	Servicio	Servicio de la red nacional gubernamental para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	17857,14	S			NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			RÉGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841310016	Servicio	Servicio de data center virtual, internet DCV, datos CES DCV e IPS Públicas DCV para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	10580,36	S			NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			RÉGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	831410012	Servicio	Servicio de telefonía y datos móviles para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	2142,86	S			NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			RÉGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	831410012	Servicio	Servicio de seguridad perimetral para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	11160,71	S			NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			RÉGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530208	000000	001	0000	0000	8525000816	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	41517,86	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530209	000000	001	0000	0000	853300012	Servicio	Servicio de limpieza de las Oficinas e Instalaciones del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	33973,21	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530209	000000	003	0000	0000	853300012	Servicio	Servicio de limpieza de Bodega del Archivo Central del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	8928,57	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530502	000000	001	0000	0000	721120012	Servicio	Arrendamiento de inmuebles para espacios de oficinas para funcionamiento del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	234455,36	S			NO NORMALIZADO	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530502	000000	001	0000	0000	721120012	Servicio	Arrendamiento de bodegas para Archivo Central del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	21600,00	S			NO NORMALIZADO	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	859600215	Servicio	Servicio de actualización y soporte técnico de la Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y soporte técnico del Sistema de Información del Plan de Contingencia	1	UNIDAD	37050,90	S			NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			RÉGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	859600215	Servicio	Servicio de desarrollo de la Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador	1	UNIDAD	39619,21	S			NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			RÉGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	859600215	Servicio	Servicio de alojamiento de las Plataformas de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y Sistema de Información del Plan de Contingencia	1	UNIDAD	58687,03	S			NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			RÉGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	38912013307	Bien	Adquisición de toners para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	13592,14	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	001	0000	0000	713340011	Servicio	Contratación de las Pólizas de Seguros para los bienes Institucionales en los ramos de: Vehículos; Robo y/o Asalto; Incendio y Líneas Aladas; Equipo Electrónico; y, otros del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	10714,29	S			NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			RÉGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	003	0000	0000	321290418	Bien	Adquisición de suministros de oficina, aseo, vestuario y lencería; y, otros para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	15404,79	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	000000	003	0000	0000	329992111	Bien	Adquisición de suministros de oficina, aseo, vestuario y lencería; y, otros para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	500,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530819	000000	003	0000	0000	342301211	Bien	Adquisición de suministros de oficina, aseo, vestuario y lencería; y, otros para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	44,64	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	000000	003	0000	0000	282500033	Bien	Adquisición de suministros de oficina, aseo, vestuario y lencería; y, otros para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	178,57	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	840107	000000	003	0000	0000	452200071	Bien	Adquisición de equipos de computación, impresión y digitalización para uso de los funcionarios del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	162857,14	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE

SITUACIÓN PROPUESTA:																								
EJERCICIO	UNIDAD	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	11208	CES1	11208000000	G16070010010100006530105	02170100	001000000	000000000	842900011	Servicio	Servicio de la red nacional gubernamental para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	17400,00	S			NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			RÉGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	11208	CES1	11208000000	G16070010010100006530105	02170100	001000000	000000000	841310016	Servicio	Servicio de data center virtual, internet DCV, datos CES DCV e IPS Públicas DCV para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	9902,79	S			NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			RÉGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	11208	CES1	11208000000	G16070010010100006530105	02170100	001000000	000000000	831410012	Servicio	Servicio de telefonía y datos móviles para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	1938,00	S			NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			RÉGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	11208	CES1	11208000000	G16070010010100006530105	02170100	001000000	000000000	831410012	Servicio	Servicio de seguridad perimetral para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	10715,00	S			NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			RÉGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	11208	CES1	11208000000	G16070010010100006530208	02170100	001000000	000000000	8525000816	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	19072,89	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE

ITEMS A ELIMINARSE DEL PAC 2021:

EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GIOGRAFICO	REGLON	REGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC ANIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530405	000000	001	0000	0000	871410012	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	8482,14	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	321290418	Bien	Adquisición de suministros de oficina para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	5892,86	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	661100011	Servicio	Contratación de una Agencia de Viajes para el servicio de adquisición de pasajes aéreos nacionales para las autoridades y servidores del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	31250,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	000000	001	0000	0000	321930012	Bien	Adquisición de materiales de limpieza para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	7098,21	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	840107	000000	003	0000	0000	452300044	Bien	Adquisición de equipos informáticos para potenciar el almacenamiento, procesamiento y respaldos para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	105000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530803	000000	001	0000	0000	354300116	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	1339,29	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	4911300116	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	10267,86	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			RÉGIMEN COMÚN	GASTO CORRIENTE

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN ALBERTO MURILLO LOPEZ

Franklin Murillo López
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
ANDRES JESUS SANCHEZ SOLIS

Andrés Sánchez
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Validado por:



Firmado electrónicamente por:
ANA DEL CARMEN TORRES GALARRAGA

Ana Torres Galárraga
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA